



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 52248/2019 (concurso nodocente)

VISTO

- Que, por R.D. N° 5219/2019 se autoriza el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir 2 (dos) cargos categoría 7 (siete) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo "C" para cumplir funciones en el Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas y;

CONSIDERANDO:

- Que, se ha cumplimentado con la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 y demás disposiciones reglamentarias vigentes en la sustanciación del presente concurso;
- Que, el Jurado interviniente ha emitido su dictamen y confeccionado el orden de mérito correspondiente;
- Lo dispuesto en los Artículos 33° y 34° de la Ordenanza H.C.S. N°07/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el siguiente orden de mérito elaborado por el jurado designado por Resolución Decanal N° 5219/2019, del concurso cerrado interno de antecedentes y oposición que se realizó para la cobertura de 2 (dos) cargos categoría 366-7-7 C para desempeñarse en el Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas;

- | | |
|------------------------------|--------------|
| 1. Sra. Gramaglia, Aldana S. | 80,10 puntos |
| 2. Sra. Rosso, Alejandra | 70,20 puntos |

Artículo 2°: Designar por concurso a la Sra. Aldana Soledad GRAMAGLIA D.N.I. 32.495.392 Legajo N° 44556, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo "C" (Código 366/7/7c) para desempeñarse en el Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 13 diciembre del corriente año.

Artículo 3°: Designar por concurso a la Sra. Alejandra ROSSO D.N.I. 31.667.812 Legajo N° 43475, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo

“C” (Código 366/7/7c) para desempeñarse en la el Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 13 diciembre del corriente año

Artículo 3°: Agradecer a los integrantes de la Junta Examinadora por los servicios prestados en esta oportunidad.

Artículo 4°: Agradecer al Veedor Gremial Sr. Od. Alfredo ADIB (Legajo N° 41710), agente nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 5°: Comuníquese y pase al Área de Recursos Humanos y al Área Económica Financiera para su conocimiento y demás efectos.